

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0213-ALC-GADMFO-2025

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO NRO.
STCTEA-DAJ-2024-26.

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la CRE, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 227 de la CRE, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;

Que, el artículo 59 del COOTAD señala: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”*;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece las atribuciones del alcalde, entre ellas: **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; **i)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; **l)** Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al



vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, según los artículos 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2024, se suscribió el Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2024-26, para la ejecución de proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE LOS BARRIOS: 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMERICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"*;

Que, en el Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2024-26, CLÁUSULA QUINTA. - DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, establece: *"(...) 5.2. LA ENTIDAD EJECUTORA, designará un servidor público como Administrador del Convenio, quien será el responsable de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio, debiendo operar el Sistema de seguimiento y evaluación por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados y reportará de forma bimestral un Informe de ejecución física y presupuestaria, además deberá presentar los Informes que en cualquier momento le sean requeridos por LA SECRETARÍA; en su accionar observará lo dispuesto en el Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común. (...)"*;

Que, con Oficio Nro. STCTEA-DSEI-2025-0189-O de 09 de abril de 2025, la Lcda. Sonia Marivel Campoverde Díaz, Directora de Seguimiento y Evaluación Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, solicitó a la Tlga Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, solicitó nombres y apellidos del administrador del Convenio, designado por la Entidad Ejecutora;

Que, mediante MEMORANDUM No: GADMFO-DAPA-2025-477 de 20 de marzo de 2025, el Ing. Omar Proaño Cárdenas, Director de Agua Potable y Alcantarillado, en contestación al



Oficio Nro. STCTEA-DSEI-2025-0189-O de 09 de abril de 2025, expresó: “(...) Al respecto, se recomienda designar como Administrador del Convenio al Ing. Freddy Wilson Vásquez Andrade– jefe de servicios de alcantarillado del GADMFO, cuyos datos son los siguientes: (...)”;

Que, luego del análisis respectivo, considerando las funciones y competencias de cada área, así como el nivel de responsabilidad de cada servidor públicos del GAD Municipal Francisco de Orellana, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado es el órgano administrativo idóneo para que a través de su jefe de servicios de alcantarillado asuma la administración del Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2024-26; y,

La alcaldesa en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al ingeniero **Ing. Freddy Wilson Vásquez Andrade**– jefe de servicios de alcantarillado del GADMFO como administrador por la entidad ejecutora del Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2024-26 para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE LOS BARRIOS: 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMERICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para lo cual se consignan la siguiente información:

Correo electrónico: fvasquez@orellana.gob.ec

No. de teléfono institucional de contacto: 062999060 ext. 1801

No. de celular de contacto: 099 385 5820

Art. 2.- El administrador, deberá cumplir de manera íntegra con las cláusulas del Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2024-26 celebrado el 07 de noviembre de 2024, para lo cual coordinará con el administrador o responsable de seguimiento y evaluación del convenio designado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Art. 3.- El plazo de vigencia de la presente resolución es hasta la liquidación y cierre del Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2024-26 o hasta la revocatoria de la presente resolución.

Art. 4.- Notifíquese para los fines pertinente a los titulares de las siguientes direcciones departamentales: Agua Potable y Alcantarillado, Planificación Institucional y Gestión de Desarrollo, jefatura de servicio de alcantarillado, a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en el email: jreyes@secretariadelamazonia.gob.ec ; teléfono: 0987 719029.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, del cantón Francisco de Orellana, a los quince días del mes de abril del dos mil veinte y cinco. - Francisco de Orellana.
- NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTÉS SANMIGUEL

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los quince días del mes de abril del dos mil veinticinco. Notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
CARLOS HERNÁN
TUMBACO ARIAS

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO